



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2024-A/MPS

Satipo, 14 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

VISTO:

La Nota N°00428 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de febrero del 2024, y el Informe N°0035-2024-GDSH/MPS de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N°37721/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante Oficio N°001-2023-CC.PP.NE, de fecha 29 de diciembre del año 2023, suscrito por el Sr. Alex Guerra Rojas, identificado con DNI N°46708117, solicita apoyo económico por el monto de S/. 1,200.00 Soles, para cubrir gastos médicos de un familiar de escasos recursos económicos, Sr. Carbejo Diaz Piahuantí, quien sufrió un accidente de tránsito en el Centro Poblado Bella Unión, consecuencia de ello quedando con una rotura de hueso grave en el pie derecho;

Que, mediante Informe N°0035-2024-GDSH/MPS de fecha 18 de enero del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N°37721, previa evaluación realizada a través del Informe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Socioeconómico N°001/ONMS/GDSH/MPS de fecha 09 de enero del año 2024, suscrito por la Bach./T.S. Quinberlyn Nuth Morales Sánchez, quien luego de haber verificado el expediente del usuario, sugiere brindar la Subvención Económica, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a nombre del Sr. Alex Guerra Rojas, identificado con DNI N°46708117, a fin de asistir al paciente para solventar gastos médicos;

Que, con Nota N°00428, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de febrero del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 Soles, para la atención de subvención económica a favor de Alex Guerra Rojas, para solventar gastos de tratamiento médico de su familiar, por accidente de rotura de hueso;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/.1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a nombre del Sr. ALEX GUERRA ROJAS, identificado con DNI N°46708117, monto destinado para solventar gastos médicos del paciente Carbejo Diaz Pihuantí.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el Sr. ALEX GUERRA ROJAS, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°.– **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crm.-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde